

zalo de Baia, Melgarexos, D. Juan Ledas,
Molina Dato, y Ledas de Alameda, y D.
Ledas Antonio Cueto y Baia Regidors, y
Rodrigo fern. Sahuedra. Alvariz maion ca
pitanes del Conexo Sufino y Regim. de esta
Villa y la maion parte del estado Sufino en
su Ayuntamiento como lo ha costumbran, se
presento por fran. Escamez Doro la peticion
que antecede y por Sufinad. Vista Dixeron
que atento ala pobreza que expresa esta par
te y que confesa sea esta Villa Dueña de la
Escibania del numero q. exeria y que en
Causa o sin ella Siempre que le parezca con
beniente que de Venca con los tales nombra
mientos y haues los de nuevo en fuerza de
la Real Cedula de Sufinad. que Dios guarde
que para ello fize esta Villa, y usando
de ella y de la benignidad que a costumbran
en semejantes casos a cordaban y acon
daxon q. la Venca con el no. del nume
ro de esta Villa que se hizo en esta parte se
se por a ora, y la nombraban y nombra con
de nuevo por tal no. del numero de esta P.
y por la Voluntad de este Ayuntamiento. Inde
nin no sele buelba a Venca con en caso de
fud usana de oha oficio ha uendo ante todo
cosas Juxa mt. en forma de Psa lo bien y fu
mt. y de claxa sea esta Villa Dueña absol
ta de oha. Es cribania y go sea Venca con este
nombra mt. con Causa o sin ella Siem
pre que le parezca con beniente y que de
fenda los privilegios y Regalios de esta P.
sin que se expusim. defecto ni omision
alguna, y que esta no panto a embaxar

